



No. **348-2010**

**RENÉ RAMÍREZ GALLEGOS**  
**SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO**

**Considerando:**

- Que,** el artículo 85 de la Constitución de la República, señala que el Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos;
- Que,** el artículo 227 del mismo texto constitucional establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 280 de la Carta Magna, señala que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y, la inversión y la asignación de los recursos públicos. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 1577, publicado en el Registro Oficial No. 535 de 26 de febrero de 2009, se determina que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES, hará las veces de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 76, publicado en el Registro Oficial No. 142 de 6 de agosto de 2007, reformado con Acuerdo Ministerial No. 151, publicado en el Registro Oficial No. 371 de 1 de julio de 2008, se expidió el Estatuto Orgánico por Procesos de la SENPLADES, en el cual se establece un régimen desconcentrado de gestión, a través de la creación de Subsecretarías Zonales de Planificación, las cuales ejercerán sus competencias y atribuciones técnicas, operativas, administrativas y financieras de manera desconcentrada;
- Que,** el Decreto Ejecutivo No. 878, publicado en el Registro Oficial No. 268 de 8 de febrero del 2008, reformado con los Decretos Ejecutivos Nos. 956 y 357 de 12 de marzo del 2008 y 20 de mayo del 2010, respectivamente, dispone que la SENPLADES deberá organizarse en función de las zonas administrativas de planificación definidas en dichos instrumentos, en cada una de las cuales, salvo en la Zona 9 que corresponde a la administración del nivel central, se establecerán subsecretarías zonales desconcentradas cuya misión será gestionar el Sistema Nacional de Planificación, en cada una de las áreas de su jurisdicción asignada;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 447, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 259 de 24 de enero del 2008, se expide la Actualización de los Principios del Sistema

de Administración Financiera, cuyo numeral 1.1.2.3. conceptúa a la Unidad Ejecutora UE, como la unidad desconcentrada con atribuciones y competencias para realizar funciones administrativas y financieras y que, estructuralmente, forma parte de una Institución. Los presupuestos se asignan al nivel de unidad ejecutora; por tanto, son la instancia responsable, en lo operativo, de las distintas fases del ciclo presupuestario; para tal efecto se regirá a las disposiciones y normas del ente rector canalizadas a través de la UDAF y de las Unidades Coordinadoras de las que deberá requerir su aprobación o autorización en todo aquello que no se encuentre dentro de su marco de competencias;

**Que,** es necesario impulsar la desconcentración del manejo y ejecución presupuestarios, que permita la distribución, asignación y utilización eficiente, oportuna y transparente de los recursos públicos, a nivel nacional; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 26 de la Ley de Descentralización del Estado y Participación Social, Arts. 17 y 17.2 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, Art. 3 del Decreto Ejecutivo No. 1372, publicado en el Registro Oficial No. 278 de 20 de febrero del 2004; y, literales n) y p) del numeral 6.5.1 del Estatuto Orgánico por Procesos de la SENPLADES,

#### **Acuerda:**

**Artículo 1.-** Determinar a las Subsecretarías Zonales de Planificación de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, como Unidades Ejecutoras, con calidad de entes contables independientes, responsables de la Administración Financiera desconcentrada, para lo cual tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Administrar los presupuestos asignados a la Subsecretaría Zonal de Planificación, mediante la suscripción de las resoluciones presupuestarias que correspondan;
- b) Realizar las funciones y operaciones administrativas y financieras necesarias para la ejecución del presupuesto asignado;
- c) Efectuar, mantener y custodiar los registros contables y presupuestarios correspondientes a las distintas fases del presupuesto, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia;
- d) Cumplir con las obligaciones tributarias y otras que le correspondan, para lo cual realizará las gestiones necesarias para dicho propósito; y,
- e) Las demás que le sean asignadas por el Secretario Nacional de la SENPLADES referentes a la Administración Financiera en forma desconcentrada.

**Artículo 2.-** Para el ejercicio de tales atribuciones, las Subsecretarías Zonales de Planificación de la SENPLADES deberán mantener estrecha coordinación con la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la SENPLADES Matriz Quito y sus distintas Direcciones.

**Artículo 3.-** Los Subsecretarios Zonales de Planificación de la SENPLADES, los Directores de Gestión Corporativa y demás funcionarios que intervengan en la ejecución de las atribuciones

previstas en el presente Acuerdo, serán responsables de cumplirlas con estricta observancia de las normas, políticas, directrices y disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

El no acatamiento de dicha disposición, conllevará la determinación de las responsabilidades administrativas y civiles culposas e indicios de responsabilidad penal, a que hubiere lugar, de conformidad con la ley.

**Artículo 4.-** De la ejecución del presente Acuerdo que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a los señores Subsecretario General, Subsecretario de Gestión Corporativa de la SENPLADES y Subsecretarios Zonales de Planificación de la SENPLADES.

Comuníquese.-

Dado, en el Distrito Metropolitano de la Ciudad de San Francisco de Quito, a los 21 días de mayo del 2010.

**RENÉ RAMÍREZ GALLEGOS**  
**SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO**

FMJ/VMG/CUE  
21-05-2010